

**El cambio constitucional en las constituciones estatales de Estados Unidos:  
particularidades de los procesos, mecanismos de participación ciudadana y control  
jurisdiccional**

**Roberto Viciano Pastor, Universitat de València**

[roberto.viciano@uv.es](mailto:roberto.viciano@uv.es)

**Diego González Cadenas, Universitat de València**

[goncadie@uv.es](mailto:goncadie@uv.es)

## **1. El procedimiento de enmienda constitucional**

→ Las enmiendas constitucionales son reformas parciales de la Constitución que no afectan a alguna de sus partes esenciales.

Ha de remarcarse, asimismo, una particularidad común a cualquier enmienda o revisión constitucional: con la única excepción del Estado de Delaware, donde el legislativo puede enmendar la Constitución sin necesidad de un referéndum de ratificación, en todos los demás casos es preceptiva la aquiescencia directa de la ciudadanía ante cualquier modificación parcial o total del texto constitucional.

Diversos tipos:

- a) El procedimiento de enmienda constitucional impulsado por el legislativo
- b) El procedimiento de enmienda constitucional impulsado por los ciudadanos
- c) El procedimiento de enmienda constitucional mediante una Comisión automáticamente creada en forma periódica: el caso de Florida

## **2. El procedimiento de revisión constitucional**

→ La revisión constitucional tiene por objeto reconsiderar aspectos fundamentales del sistema constitucional o el reemplazo de una Constitución por otra y requiere, salvo contadas excepciones, de la convocatoria de una convención constitucional.

Diversos tipos:

- a) La proposición de una revisión o un nuevo texto constitucional por el legislativo
- b) La convocatoria de una convención constitucional por el legislativo
- c) La convocatoria de una convención constitucional mediante referéndum impulsado por el legislativo
- d) La convocatoria de una convención constitucional mediante referéndum impulsado por la ciudadanía
- e) La convocatoria de una convención constitucional mediante referéndum automático
- f) Las convenciones constitucionales con limitación de materia

### 3. El control jurisdiccional de las enmiendas y revisiones constitucionales

A diferencia de las cuestiones relativas a la enmienda de la Constitución federal, dirimidas por el Tribunal Supremo federal como cuestiones de carácter político, los tribunales, tanto estatales como federales, han sido muy activos a la hora de revisar judicialmente las propuestas de enmienda y revisión constitucional estatales.

→ Las propuestas de enmienda y revisión constitucional a nivel estatal son susceptibles de control jurisdiccional, por causas procedimentales o sustantivas, antes y después de ser sometidas a referéndum

Dos tipos:

- a) El control jurisdiccional sobre aspectos formales, procedimentales y materiales establecidos en el ordenamiento estatal

→ La falta de claridad, cumplimiento de la *single-subject rule*, control de los límites materiales

- b) El control de adecuación a la Constitución federal

→ Los tribunales, tanto estatales como federales, han examinado violaciones de la Constitución federal. La mayoría de los casos se han dirimido con base en las enmiendas I y XIV. Ahora bien, se han resuelto otros tantos al observarse la violación de preceptos constitucionales como el artículo V, las enmiendas IV, V, VI y VIII que establecen derechos varios en materia de enjuiciamiento criminal, la decimoquinta enmienda u otras consideraciones sobre la arquitectura federal de los Estados Unidos .